essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 13 SET. 2018 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1106/2018

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 <ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y GRÚA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/400/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente de la UOC e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 20 de agosto de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y GRÚA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO, en cumplimiento del Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación fue conformado para el presente llamado por Resolución del Directorio N° 7, de fecha 24 de enero de 2018, correspondiente al Acta N° 1016, con el Ing. César Ricardo Sitjar Canela, el Top. Néstor Roa Casco y el Ing. José Aseretto, quienes han manifestado en su informe de fecha 16 de agosto de 2018, obrante a fojas 194 al 204 de los antecedentes, que la oferta presentada por la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" de Bernarda González (único oferente), cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros, establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay, por lo que recomiendan adjudicar el citado llamado a la firma previamente citada.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 12 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1106/2018

Resolución N° 2

Que, entre las documentaciones del presente llamado se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 68/2018, de fecha 24 de abril de 2018, obrante a fojas 10 del Expediente, extendida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones), para el ejercicio 2018, y por un monto de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), para el ejercicio 2019, supeditada a su aprobación "AD REFERENDUM".

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, el Directorio por unanimidad ha resuelto adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y GRÚA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 339.864, a la firma Oferente DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" de Bernarda González, por un Monto Mínimo de Gs. 163.250.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 326.500.000 (Guaraníes trescientos veintiséis millones quinientos mil) IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y GRÚA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 339.864, a la firma Oferente DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" de Bernarda González, por un Monto Mínimo de Gs. 163.250.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 326.500.000 (Guaraníes trescientos veintiséis millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 12 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1106/2018

Resolución N° 2

Itéms	Descripción	Cant. Mínima a Ejecutar	Cant. Máxima a Ejecutar	Precio Unitario de la Oferta a Adjudicar (IVA INCLUIDO)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Alquiler de una grúa que cuente con un molinete con capacidad de 10 tn. O superior, alcance horizontal de 8 mts. O superior, alcance vertical de 10 mts. O superior, con operador.	250	500	310.000	77.500.000	155.000.000
2	Alquiler de una retroexcavadora, con profundidad de excavacion de 3 mts. y ancho de 0,60 a 0,80 metros con operador. El brazo de alcance llegue a la profundidad de 3 metros.	100	200	320.000	32.000.000	64.000.000
3	Alquiler de una retroexcavadora a oruga, con profundidad de excavacion de 4 a 6 mts. y ancho de la cuchara de minimo 0,80 a 1,20 metros con operador. El brazo de alcance llegue a la profundidad de 6 metros.	125	250	430.000	53.750.000	107.500.000
TOTAL GENERAL GUARANIES					Gs 163.250.000	Gs 326.500.000

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración de hasta el total cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la ESSAP S.A., a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y gestión del contrato de adjudicación.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Adm. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.